



**Sistema de Retiro  
Universidad de Puerto Rico  
Junta de Retiro**

**RESOLUCIÓN 14; 2016-2017  
(Plan Fiscal de la UPR ante la JCF y el Gobierno de Puerto Rico)**

La Junta de Retiro, mediante referéndum realizado el 14 de febrero de 2017, aprobó la siguiente Resolución:

- Por cuanto El Gobierno de Puerto Rico no ha realizado expresiones específicas ni oficiales en cuanto a la adopción y a la aplicación de los requerimientos la Junta de Control Fiscal (JCF) sobre el presupuesto consolidado de la Universidad de Puerto Rico (UPR).
- Por cuanto En un contexto de poco desarrollo económico y de empobrecimiento de la población puertorriqueña, las consecuencias de una reducción adicional y sustancial en la aportación de fondos del Gobierno al presupuesto de la UPR tendrán un efecto nefasto para la institución y para el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico.
- Por cuanto La Universidad de Puerto Rico es pieza clave en la estrategia de elaboración de un plan de desarrollo socioeconómico para el país.
- Por cuanto Ha imperado una falta de transparencia e información oficial de parte de la UPR a la comunidad universitaria sobre si se adoptará el recorte de fondos y la reducción de plazas según requerido por la JCF.
- Por cuanto El proceso adoptado por la UPR para atender los requerimientos de la JCF y el Gobierno de Puerto Rico no ha incorporado la participación de la Junta de Retiro, organismo representativo de todos los participantes del Sistema de Retiro de la UPR que cuanta con 10,541 empleados activos y 8,465 pensionados.
- Por cuanto La Universidad de Puerto Rico durante los pasados **tres años dejó de recibir ingresos acumulados ascendentes a \$458.6 millones** procedente de la fórmula de financiación del 9.6%, acción que ha resultado en una reducción sustancial a sus aportaciones al Sistema Fondo de Retiro.
- Por cuanto El implantar o adoptar medidas de congelación de plazas sin reposición, reducción de salarios y/o de jornada laboral tiene el efecto de que no se logren las premisas actuariales del Sistema de Retiro de la UPR y que fueron aprobadas por la Junta de Retiro y ratificadas por la Junta de Gobierno según consta en la Certificación Núm. 118 del 2015-2016.
- Por cuanto El no se logren las premisas actuariales, impacta la sostenibilidad y perpetuidad del Sistema de Retiro compromiso fiduciario aceptado por la Junta de Gobierno al aprobar la creación del Fideicomiso del Sistema de Retiro en el 1945 y ratificado con la creación de la Escritura del Fideicomiso del Sistema de Retiro el 27 de junio de 2016.

Por tanto La Junta de Retiro cumpliendo con su obligación de proteger y garantizar la solvencia y perpetuidad del Fideicomiso del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico; acuerda:

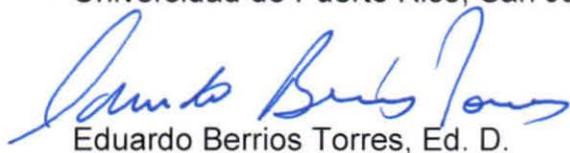
Primero Denunciar que la Universidad de Puerto Rico presentará alternativas de recortes presupuestarios a la Junta de Control Fiscal y al Gobierno de Puerto Rico que no fueron desarrolladas por la comunidad universitaria y las cuales representan una reducción de fondos sin la realización de un análisis ponderado de las consecuencias adversas para el futuro de la Institución, de sus estudiantes, empleados y pensionados.

Segundo **Requerir a la Junta de Gobierno** que:

- ✓ **NO** perpetúe la política de congelación de plazas **sin reposición** (desde el 2009 al presente se han congelado más de 1000 plazas, lo que equivale a dejar de ingresar al Fondo de Retiro aproximadamente \$20 millones anuales)
- ✓ **NO** implante la reducción de salarios y/o jornada laboral las cuales tienen un efecto multiplicador negativo en la solvencia del Fondo de Retiro de la UPR al:
  - reducir los ingresos por la aportación individual y la patronal
  - reducir el rendimiento de la cartera por el aumento de desembolsos para cubrir el pago de la nómina de los jubilados y
  - aumenta exponencialmente la responsabilidad actuarial de la UPR (déficit actuarial) y
  - disminuir la razón de cobertura; la que actualmente está en 46.6% la más alta de todos los sistemas de Retiro en Puerto Rico.

Tercero Reafirmar que el adoptar estas medidas pone en riesgo el retiro digno de los participantes activos y jubilados el cual es un derecho y no un privilegio.

Se emite, hoy, 14 de febrero de 2017, en las Oficinas del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico.



Eduardo Berrios Torres, Ed. D.  
 Presidente

Se acuerda enviar copia de esta resolución a la Junta de Gobierno de UPR; a la Presidenta Interina de la UPR; a todos los participantes del Sistema de Retiro de Universidad de Puerto Rico; a los Miembros de la Junta Universitaria de la UPR y a las organizaciones sindicales de la Universidad de Puerto Rico.